

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	Nº 73	Martes 10 de Septiembre de 2019
<b>GOBERNADORA:</b> <b>Dra. Lucía B. Corpacci</b> <i>Vicegobernador:</i>  <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> <b>Sr. Marcelo Daniel Rivera</b> <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> <b>CPN. Ricardo Sebastián Veliz</b> <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> <b>Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán</b> <i>Ministro de Salud:</i> <b>Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos</b> <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> <b>Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez</b> <i>Ministro de Obras Públicas:</i> <b>Ing. Civil Rubén Roberto Dusso</b> <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> <b>Sr. Eduardo Vicente Menecier</b> <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> <b>Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta</b>			Directora <b>Dra. María de los Angeles Regina</b>  Dirección Boletín Oficial e Imprenta  Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529  Pág. Web: <b>En trámite</b> e-mail: <b>boletinoficial@catamarca.gov.ar</b>
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley Nº 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			<b>Advertencia:</b> Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			<b>Tiraje de esta Edición:</b> <b>130 ejem. de 44 Págs.</b>

# SUMARIO

<u>DECRETOS</u>	<u>PAGINAS</u>
N°s. 1267 al 1282 – SINTETIZADOS .....	2675/2677
<b>Dcto. Acdo.</b> N° 1283 – MODIFÍCASE Y REORDÉNASE EL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA, DENOMINADA PROINAGRO .....	2677/2681
N°s 1284 al 1286 – SINTETIZADOS .....	2681
 <b><u>RESOLUCIONES MINISTERIALES</u></b>	
<b>PD.</b> N°s. 258 al 291 – SINTETIZADAS .....	2682/2687
 <b><u>AÑO 2017</u></b>	
<b>S.</b> N°s. 810 al 838 – SINTETIZADAS .....	2688/2691
 <b><u>RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO</u></b>	
<b>ST.</b> N°s. 01 al 40 – SINTETIZADAS .....	2692/2696

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

**LA DIRECCION**

## D E C R E T O S

**Dcto. PD. N° 1267** – 01-07-2019 - **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. N° 884/13, a partir de la fecha del presente.

**Dcto. GJ. N° 1268** – 02-07-2019 - **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jaís.

**Dcto. GJ. N° 1269** – 04-07-2019 - **Gobierno y Justicia** – Reintégrese el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corpacci.

**Dcto. HF. (P) – GJ. N° 1270** – 10-07-2019 – **Hacienda y Finanzas – Gobierno y Justicia** – Modifícase la Planta de Personal de la Policía de la Provincia de Catamarca de la Secretaría de Seguridad Democrática, aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. N° 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007, D. A. de la Policía de la Provincia de Catamarca – U.Ejec.323, Policía de la Provincia de Catamarca – Prog.016 – Act. 001 - U.Geog.00010 – Inc. 1 – Fi.2 – Fu.210, Un (1) cargo Oficial Principal, 06 – Escalafón Seguridad, 01 – Personal Superior e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 22, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubíquese presupuestariamente al Dr. Humberto Oscar Rosales, CUIL. 20-06960217-8 en el cargo incorporado precedentemente. Fijase como fecha para el efectivo cambio de Categoría, Agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**Dcto. HF. N° 1271** – 10-07-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Declárase sujeto al trámite previsto por la

Ley N° 4408 y su Dcto. Reglamentario G. N° 980/88 de Inscripción en el Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Privado de la Provincia, los inmuebles ubicados en el Distrito San José, Dpto. Santa María que se identifica en la Administración Gral. de Catastro con las Matrículas Catastrales 13-22-47-6962, 13-22-47-6761, 13-22-47-6661, 13-22-47-6460, 13-22-47-6360, 13-22-47-6159, 13-22-47-6059, 13-22-47-5959-13-22-47-5758, 13-22-47-5657, 13-22-47-5457, 13-22-47-5356, 13-22-47-5255, 13-22-47-5056, 13-22-47-4855, 13-22-47-4857, 13-22-47-5051, 13-22-47-5251, 13-22-47-5351, 13-22-47-5552, 13-22-47-5652, 13-22-47-5853, 13-22-47-5953, 13-22-47-6054, 13-22-47-6254, 13-22-47-6355, 13-22-47-6555, 13-22-47-6656, 13-22-47-6856, 13-22-47-6957, 13-22-47-7060, 13-22-47-4152-13-22-47-3850, 13-22-47-3752, 13-22-47-3551, 13-22-47-3451, 13-22-47-3248, 13-22-47-3148, 13-22-47-3049, 13-22-47-2849, 13-22-47-2748, 13-22-47-2540, 13-22-47-2447, 13-22-47-2347, 13-22-47-2146, 13-22-47-2341, 13-22-47-2440, 13-22-47-2641, 13-22-47-2741, 13-22-47-2843, 13-22-47-3042, 13-22-47-3142, 13-22-47-3343, 13-22-47-3444, 13-22-47-3544, 13-22-47-3745, 13-22-47-3847, 13-22-47-4048 y 13-22-47-4651 (Espacio Verde) determinadas por Plano de Mensura (Ley N° 4408) con registro provisorio mediante Dispos. Dpto. O.T. N° 734/18 – Archivo Dpto. Santa María N° 3632.

**Dcto. ECyT. N° 1272** – 10-07-2019 - **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio representado por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI. N° 17.313.936 y el Sr. Fernando Mariano Cuello, DNI. N° 28.780.663, Categ. 10, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en la Subsec. de Planeamiento Educativo del Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporal del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. ECyT. N° 1273** – 10-07-2019 - **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase en todas sus partes

el Contrato de Empleo Público suscripto Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio representado por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI. N° 17.313.936 y el Sr. Angel Mariano Cuello, DNI. N° 28.780.662, Categ. 10, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en la Residencia Universitaria Provincial «Madres de Plaza de Mayo» de la Subsec. de Educación del Ministerio, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. GJ. N° 1274 – 10-07-2019 - Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada: «Las Perlas Solidarias Asociación Civil» fundada el 13NOV18, en la ciudad de Recreo, Dpto. La Paz de la Pcia. de Catamarca. Apruébase el Estatuto Social de la entidad mencionada, el que como Anexo con Escritura Pública N° 95/18, forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. DS. N° 1275 – 12-07-2019 - Desarrollo Social** – Designase al Sr. René Enrique Ludueña, DNI. N° 22.219.491, en el cargo de Supervisor Índice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

**Dcto. S. N° 1276 – 12-07-2019 - Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Obra Social de los Empleados Públicos, representado por el Dr. Julio Octavio Cabur, DNI. N° 11.261.353 y la Lic. María Estela Argerich, DNI. N° 39.014.257, Categ. 20, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en el citado Organismo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino.

Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. PD. (SET.) N° 1277 – 12-07-2019 –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representado por la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. N° 17.428.457 y la Srta. Evangelina Inés Quarín, DNI. N° 35.269.089, Categ. 20, Agrup. Técnico para desempeñar funciones técnicas en la Dción. de Planificación Turística del citado Organismo, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 1278 – 12-07-2019 – Obras Públicas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/19, Disminuyendo \$ 15.808.437,01 en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Adm. A. Infraest. Pública; Dción. Pcial. de Infraest. Escolar de Obras por Contrato e Incrementando igual monto en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Adm. A. Infraest. Pública; Dción. Pcial. de Administración de Riego; Dción. Pcial. de Obras por Adm. A. Obras Hidrául. y Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Obras Hidrául., conforme se indica en Anexo I, que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. OP. N° 1279 – 12-07-2019 – Obras Públicas** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/19, Disminuyendo \$ 19.672.326,15 en partidas de la Dción. de Proyectos de Infraestructura Escolar e Incrementando igual monto en partidas de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato

Adm. A. Infraest. Pública, Dción. Pcial. de Obras por Adm. A. Infraest. Pública, Dción. de Intendencia del C.A.P.E., Dción. Pcial. de Administración de Riego, Dción. Pcial. de Obras por Contrato A. Obras Hidrául., conforme se indica en Anexo I, que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Dcto. DS. N° 1280** – 12-07-2019 - **Desarrollo Social** – Déjase sin efecto el Dcto. DS. N° 114/18, a partir de la fecha del presente instrumento.

**Dcto. OP. N° 1281** – 12-07-2019 – **Obras Públicas** – Designase a la Ing. María Yamila Sobh, DNI. N° 26.071.978, en el cargo de Directora de Fiscalización de la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento.

**Dcto. DS. N° 1282** – 12-07-2019 - **Desarrollo Social** – Designase al Sr. Mario Andrés Puente, DNI. N° 26.685.404, en el cargo de Supervisor, Índice 0,60 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal.

---

**Decreto Acuerdo N° 1283**

**MODIFÍCASE Y REORDÉNASE EL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA, DENOMINADA PROINAGRO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente S-26851/18, por el cual se tramita la modificación y reordenamiento del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, denominado (PROINAGRO), creado mediante Decreto Acuerdo N°

925/2006 y modificado por Decreto Acuerdo N° 1103/07 y Decreto Acuerdo N° 510/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Acuerdo N° 925/06 se implemento el PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA, denominado (PROINAGRO), el que tiene como fin promover el desarrollo integral de la producción agropecuaria tradicional, agro industrial e industrial, a través de la planificación y ejecución de una serie de componentes y actividades dentro de cada uno de los SUBPROGRAMAS, con principal injerencia en la capacitación técnica, provisión de insumos, asistencia financiera, construcción de instalaciones, fortalecimiento institucional, promoción, difusión y todo otro elemento impulsor de los emprendimientos productivos.

Que el PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA, denominado (PROINAGRO), ha sido estructurado partiendo de un análisis macro de las problemáticas y/o potencialidades a desarrollar de los distintos sectores productivos provinciales, comprendidos en los distintos SUBPROGRAMAS, para permitir a través de los distintos COMPONENTES, planificar el impulso institucional, técnico y financiero que se otorgará a los emprendimientos productivos.

Que a fs. 01, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, gestiona la modificación como también el reordenamiento de la normativa que reglamenta el PROINAGRO, a los fines de hacer más operativa y eficaz su aplicación, como también adecuarlo a las exigencias de la economía actual, y de esta forma poder dar una respuesta inmediata e integrativa a los requerimientos de los distintos sectores de la Provincia.

Que a fs. 24/24 vta., Asesoría Legal de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo, mediante Dictamen de fecha 14 de Diciembre de 2018, aconseja la continuidad del trámite.

Que a fs. 45/45 vta., Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Desarrollo, emite Dictamen N° 81/19, por el cual expresa que atento a la necesidad de adecuar el programa PROINAGRO, a las necesidades financieras de los productores y empresas radicadas en Catamarca, y siendo el Ministerio de Producción y Desarrollo, autoridad de aplicación del programa, esta Asesoría sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, la continuidad del trámite.

Que a fs. 50/52, obra Informe de Firma Conjunta Número: IF-2019-00046291-CAT-CGP#MHF, de Contaduría General de la Provincia, de fecha 11 de Marzo de 2019.

Que a fs. 55/56, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 246/19, manifestando que las condiciones objetivas exigidas por el Plexo Normativo, esto es, que su procedencia está debidamente justificada y avalada por los hechos, deberá ser merituada por parte de la autoridad contratante y bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo repararse además en el control posterior de todos los contratos que se ejecuten bajo esta alternativa de excepción. En este contexto, esta instancia recomienda al órgano que tramita el objeto de estos obrados el estricto y expreso cumplimiento de lo expuesto por Contaduría General de la Provincia en lo concerniente al dictado del acto administrativo pertinente (Decreto).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE CATAMARCA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébese y establézcase que el PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E

INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA, DENOMINADO (PROINAGRO), que fuera creado por Decreto P. y D. N° 925/06 y modificatorias, y que se detalla en el ANEXO I que se adjunta, pasando a formar parte de este Decreto Acuerdo, se regirá por las disposiciones contenidas en el presente instrumento, a partir de la fecha del presente instrumento y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establézcase que el Programa PROINAGRO estará compuesto por los siguientes Subprogramas:

1. APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TRADICIONAL, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA.

2. MEJORAMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES E INDUSTRIALES.

3. INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS.

4. INCORPORACIÓN DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL.

5. FORTALECIMIENTO DE LA DIAGRAMACIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.

6. PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGRO-INDUSTRIAL E INDUSTRIAL.

ARTICULO 3°.- Encomiéndese al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO la organización, funcionamiento, reglamentación y ejecución del PROGRAMA y de los SUB-PROGRAMAS creados por el presente instrumento y los que en el futuro se creen, como así también de los COMPONENTES que se diagramen y establezcan para cada uno de los SUBPROGRAMAS, quedando facultado para el dictado de toda normativa reglamentaria, complementaria, ampliatoria y/o interpretativa necesaria para el cumplimiento de los fines y objetivos del PROGRAMA.

ARTICULO 4°.- Autorízase al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, en forma excepcional y para atender los gastos que demande la ejecución de los COMPONENTES que se establezcan dentro de los distintos SUB-PROGRAMAS del PROINAGRO, a contratar bajo el Régimen de Contratación Directa por Significación Económica, establecido en el artículo 98° inciso c) de la Ley N° 4938, hasta el límite de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) por cada concepto, ítem y/o rubro (bienes, insumos, elementos, etc.), que en base a las exigencias propias del PROGRAMA, resulte necesario adquirir.

ARTICULO 5°.- A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4° del presente Decreto Acuerdo, MODIFÍCASE en forma excepcional para el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, lo dispuesto por el artículo 23° inc. a) y artículo 51° inc a) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2, Ley N° 4938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 481/17, elevando el Límite de Contratación Directa hasta el monto de \$ 200.000,00.

ARTICULO 6°.- En virtud del Artículo 5 dispóngase que las autoridades competentes para Autorizar, Aprobar y Adjudicar las Contrataciones Directas serán las siguientes:

- a) Hasta la suma de \$ 75.000 - Director de Administración y Directores de Organismo;
- b) Hasta la suma de \$ 150.000 - Subsecretarios;
- c) Hasta la suma de \$ 200.000 - Ministro de Producción y Desarrollo.

Establézcase que será requisito indispensable cuando el monto de la contratación directa supere el monto establecido por el Artículo 23 inciso a) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2, Ley N° 4938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08, modificado por Decreto Acuerdo N° 481/17, la solicitud de dos (2) o más cotizaciones de precios y la realización de publicaciones en los medios locales por un (1) día como mínimo, con cinco (5) días de anticipación a la fecha del acto de apertura de ofertas.

ARTICULO 7°.- Facúltase al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, a otorgar por acto fundado subsidios por montos de hasta la suma de PESOS

CIENT MIL con 00/100 (\$ 100.000,00) o su valor equivalente en especie, para las adquisiciones de bienes de capital y de hasta PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), o su valor equivalente en especie, para las restantes adquisiciones, a los productores que en forma individual y/o asociados y/o agrupados, desarrollen emprendimientos -en el marco del PROINAGRO- con el compromiso de rendir cuentas ante la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8°.- Facúltase al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, en el marco del PROINAGRO, a celebrar convenios con las Organizaciones Nacionales, Provinciales o Municipales y/o empresas públicas, semipúblicas y/o privadas y/o asociaciones con personería jurídica, que por su objeto estén vinculadas o puedan vincularse a la ejecución del Programa.

ARTICULO 9°.- Autorízase al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, a fin de dar cumplimiento al artículo anterior, a transferir directamente en carácter de subsidio, por Acto Administrativo fundado, a cada una de las Organizaciones Nacionales, Provinciales o Municipales y/o empresas públicas, semipúblicas y/o privadas y/o asociaciones con personería jurídica, con las cuales se celebren los convenios mencionados en el Artículo anterior, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), mensuales y hasta el tope de la suma PESOS QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000,00), con cargo de rendición. Dichos subsidios están destinados al desarrollo de cada proyecto que se ejecute en el marco de los distintos COMPONENTES de los SUBPROGRAMAS aprobados por el presente Decreto, mientras se mantenga en ejecución el programa. Sólo en los casos de aportes destinados a empresas con el fin de sostener y/o mantener la planta permanente de recursos humanos, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO podrá por acto debidamente fundado incrementar dicho tope hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00), mensuales y hasta la suma PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 900.000,00).

ARTICULO 10°.- Encomiéndese al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, el dictado de

la reglamentación conteniendo las exigencias y requisitos para el otorgamiento de los subsidios establecidos en los artículos 7° y 9° del presente instrumento legal. Deberá designarse especialmente a un Organismo de su jurisdicción, para realizar las tareas de estudio y análisis de la situación de cada uno de los posibles beneficiarios y su correspondencia con el subsidio que se le otorga, debiendo emitir en cada caso un informe fundado.

ARTICULO 11°.- Autorízase a la Dirección de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio de Producción y Desarrollo a hacer efectivos los subsidios que fueran otorgados conforme las facultades otorgadas por los Artículos 8° y 9°, del presente instrumento legal.

ARTICULO 12°.- Dispóngase que el PROINAGRO se financiará con los recursos de origen Provincial, Nacional e Internacional que se asignen al mismo o que por convenios y/o asignaciones específicas puedan incorporarse y que se transfieran a través de contribuciones al Programa.

ARTICULO 13°.- Ratifícase el Decreto P. y D. N° 926/2006 y Decretos modificatorios.

ARTICULO 14°.- Deróguense los Decretos Acuerdo N° 925 de fecha 27 de Junio de 2006, N° 1103 de fecha 13 de Agosto de 2007, N° 510 de fecha 27 de Marzo de 2008 y toda otra normativa que se contraponga a la presente, a partir de la fecha del dictado del presente instrumento legal.

ARTICULO 15°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA, SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dra. LUCIA B. CORPACCI**  
Gobernadora de Catamarca

**Dr. Marcelo Daniel Rivera**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**CPN. Ricardo Sebastián Veliz**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Ing. Agr. José Daniel Zelarayán**  
Ministro de Producción y Desarrollo

**Dr. Ramón Figueroa Castellanos**  
Ministro de Salud

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

**Ing. Civil Rubén Roberto Dusso**  
Ministro de Obras Públicas

**Eduardo Vicente Menecier**  
Ministro de Desarrollo Social

**Guillermo E. Dalla Lasta**  
Ministro de Servicios Públicos

#### ANEXO I

#### **PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA (PROINAGRO)**

##### OBJETIVO:

El PROGRAMA propone el desarrollo integral de la producción agropecuaria tradicional, así como de la producción agro industrial e industrial de la Provincia de Catamarca, a través de la planificación y ejecución de una serie de componentes, sub-componentes y actividades, dentro de cada uno de los Subprogramas creados, con principal injerencia en capacitación técnica, provisión de insumos, asistencia financiera, construcción de instalaciones, fortalecimiento institucional, promoción



y difusión, todos elementos impulsores de los emprendimientos productivos. El PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA (PROINAGRO), ha sido estructurado partiendo de un análisis - macro de las problemáticas y/o potencialidades a desarrollar de los distintos sectores productivos provinciales, comprendidos en los distintos SUBPROGRAMAS, para permitir a través de distintos COMPONENTES, planificar el impulso institucional, técnico y financiero, que se otorgará a los emprendimientos productivos. SUBPROGRAMAS:

1°) APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TRADICIONAL, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑO.

Involucra actividades y planificación de acciones para el fortalecimiento de los distintos sistemas productivos, fortaleciendo e impulsando los mismos a través de capacitación, asistencia técnica, asistencia financiera y toda otra herramienta y/o actividad impulsora del emprendimiento productivo.

2°) MEJORAMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES E INDUSTRIALES.

Involucra actividades de capacitación técnica, intercambio de experiencia, información, promoción y difusión respecto de aspectos y extremos de los distintos sistemas productivos y las nuevas tecnológicas aplicadas a los mismos, con gran injerencia de la normativa nacional e internacional de calidad.

3°) INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS.

Involucra actividades y planificación de acciones para el fortalecimiento de los distintos sistemas productivos, a través de la incorporación de nuevas tecnologías y mejoramiento, arreglo y adecuación de instalaciones para albergar las mismas, como la construcción de nuevas, concentrando el impulso a través de actividades de capacitación, asistencia técnica, asistencia financiera, promoción y difusión.

4°) INCORPORACIÓN DE VALOR AGREGADO Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL.

Involucra Actividades de fortalecimiento de los sistemas de comercialización de productos primarios, agroindustriales e industriales y actividades de apoyo al crecimiento de la agroindustria local, a través de actividades de capacitación, asistencia técnica, asistencia financiera, promoción y difusión.

5°) FORTALECIMIENTO DE LA DIAGRAMACIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA Y PRIVADA Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.

Involucra actividades de planificación, previsión, capacitación, difusión tanto del sector público y privado tendientes a coordinar y consensuar la orientación hacia la cual debe dirigirse tanto la investigación científica - tecnológica, como los aportes que prevé el programa.

6°) PROMOCIÓN DE INVERSIONES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL.

Involucra actividades de coordinación, planificación, promoción y difusión de la oferta productiva catamarqueña y toda otra herramienta y/o actividad que amplíe los horizontes tanto para la comercialización como para la promoción de inversiones de la Provincia.

---

**Dcto. S. N° 1284** – 12-07-2019 – **Salud** – Designase al CPN. Omar Fernando Gallardo, DNI. N° 23.963.133, en el cargo de Director Provincial de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. S. N° 1285** – 12-07-2019 – **Salud** – Designase a la CPN. Analía Rosa Segura, DNI. N° 24.065.451, en el cargo de Directora Provincial de Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, a partir de la fecha.

**Dcto. S. N° 1286** – 12-07-2019 – **Salud** – Designase a la CPN. Romina Paola Kucuk, DNI. N° 30.430.998, en el cargo de Jefa de Tesorería del Servicio Administrativo Financiero Índice 1.00 de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha.

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

**Resol. Minist. PD. N° 258** – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 34.665,00 al Sr. Martín Miguel Romero, DNI. N° 34.443.448, con domicilio en Casa 07, 45 Viv., Recreo, La Paz, destinado a la adquisición de bienes e insumos para producción de blocks, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 259** – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase al Sr. Gabino Eulalio Rasjido, CUIT. 20-12660649-5, con domicilio en localidad de Chaquiago, Dpto. Andalgalá; un crédito en el marco del Programa PRODUCIR, por \$ 100.000,00, para financiar la instalación, construcción y montaje de un galpón que servirán para almacenamiento y conservación de vinos elaborados en la localidad de Chaquiago, Dpto. Andalgalá, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: 1) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito, 2) Plazo de Gracia: 3 meses de gracia de capital (se abona tan solo interés), 3) Frecuencia de Amortización: Mensual, 4) Plazo de Amortización de Capital: 33 cuotas mensuales (cuota capital más interés), 5) Forma de Amortización: Sistema Alemán de Amortización, 6) Plazo total: 36 meses (incluido plazo de gracia más amortización de capital), 7) Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Anual Pasiva del Banco de la Nación Argentina para cartera general, más un adicional de dos puntos porcentuales, vigente al vencimiento estipulado para su pago. La tasa establecida no gozará de bonificación. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que proceda a

formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria, constitución de garantías, debiendo asimismo suscribir el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13. La garantía ofrecida por el solicitante del Crédito consiste en una garantía real prendaria sobre un rodado, que se identifica de la siguiente manera: Automotor Dominio AA 669 LC, Código del automotor 041-19-yw marca 041-Ford Argentina SCA. Modelo YW-Nueva Ranger DC 4x2 XLT MT 3.2 L D año de fabricación 2016-Oblea RTO N° 9423178 VTO. 28/10/2019, cuya titularidad en un 100% se encuentra a nombre del Sr. Rasjido, libre de gravamen e inhibiciones.

**Resol. Minist. PD. N° 260** – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase el desembolso a los proveedores por orden y cuenta de Rene Rolando Romero, DNI. N° 28.995.293, en su carácter de presidente del Grupo de Productores Caprinos de la Guardia de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, por \$ 1.912.909,94 correspondiente a la Segunda Etapa del Sub-Proyecto «Mejoramiento de Condiciones Sanitarias de Viviendas y Fortalecimiento de la Producción Caprina en la localidad de la Guardia». El mismo se llevará a cabo de la siguiente manera: a) INBRACO SRL., CUIT. 30-71172080-0, Cta. Cte. N° 31738 BANCO CREDICOP -Suc. Catamarca- CBU N° 1910253355025300317382, por \$ 1.874.929,94; b) MED. Veterinaria Agustina del Carmen Rizzardo, CUIT. 27-32415415-4 MP: 113, caja de ahorro N° 7060588608 Banco de la Nación Argentina Suc. 3755 Villa Dolores, CBU N° 0110706930070605886083, por \$ 30.180,00; y c) Lic. en Trabajo Social Iris Paola Barrionuevo, CUIT. 27-32099188-4 MP: 744, caja de ahorro en pesos N° 31554668904771, Banco de la Nación Argentina suc. Catamarca, CBU N° 0110466430046689047715, por \$ 7.800,00 en el marco del Proyecto de Inclusión Socio Económica en Áreas Rurales (PISEAR).

**Resol. Minist. PD. N° 261** – 21-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de Cooperativas y Entidades de Producción de la Pcia. de Catamarca celebrado el 14SEP18 entre este Ministerio y la Facultad de Derecho de la UNCa, que en Anexo se agrega y forma parte del presente instrumento. Otórgase a la Facultad, la suma

de \$ 350.000,00 a los fines que se haga efectivo el Proyecto de Desarrollo de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Apoyo de Gestión para la Conformación, Administración y Regularización de Cooperativas, Asociaciones, Cámaras y otras entidades intermedias vinculadas directa e indirectamente a la Producción e Industria en la Pcia. de Catamarca en virtud del Convenio, en el marco del subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto emergente será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: 7 desembolsos mensuales por \$ 50.000,00 cada uno. Se aclara que previo a cada desembolso se deberá presentar rendición de cuenta de los anteriores. Establécese el plazo de 30 Días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 262 – 21-05-2019 – Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 50.000,00 al Sr. Carlos German Caliva, DNI. N° 22.281.784, con domicilio en Mza. JC. 20 B° Santa Marta, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para envasados al vacío de nuez, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 263 – 21-05-2019 – Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 135.000,00, a la Luna de Catamarca SA., CUIT. 30-

69514106-4, con domicilio en Ruta N° 60 Km. 1350 Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, destinado a colaborar con los gastos de capacitación en Poda y manejo del olivar, en el marco del subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: 3 desembolsos mensuales. El Primero y Segundo por \$50.000,00; el segundo, previa rendición de cuenta del primer desembolso, y el tercer, previa rendición de cuenta del segundo desembolso por \$ 35.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la empresa.

**Resol. Minist. PD. N° 264 – 21-05-2019 – Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 30.000,00, a el Sol SA., CUIT. 30-66823595-3, con domicilio en Ruta N° 60 Km. 1450 Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, estableciendo sede Social en calle Junín N° 1120, Capital, destinado a colaborar con los gastos de capacitación en Poda y manejo del olivar, en el marco del subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la empresa.

**Resol. Minist. PD. N° 265 – 21-05-2019 – Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 90.000,00, a la Rumacal SA., CUIT. 30-70704331-4, con domicilio en Ruta N° 60 Km. 1350 Dpto. Tinogasta,

Pcia. de Catamarca, estableciendo sede Social en Pje. Narváz N° 783 Capital, destinado a colaborar con los gastos de capacitación en Poda y manejo del olivar, en el marco del subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: 2 desembolsos mensuales. El Primero por \$50.000,00; y el segundo, previa rendición de cuenta del primer desembolso, por \$ 40.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la empresa.

**Resol. Minist. PD. N° 266** – 21-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 50.000,00 a la Sra. Laura Elizabeth Quinteros, DNI. N° 33.048.813, con domicilio en B° Las Flores, Huillapima, Capayán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para producción de dulces y confituras artesanales, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. N° 267** – 21-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 50.000,00 al Sr. Clovis Ubaldo Vega, DNI. N° 29.845.506, con domicilio en Calle Principal S/N, La Puerta, Ambato, destinado a la adquisición de

bienes e insumos para Proyecto Fábrica de Muebles a Medida, Restauración y Fabricación de Casa Prefabricadas, en el marco del Subprograma de Incorporación de Valor Agregado y Comercialización del Sector Agropecuario, Agroindustrial e Industrial del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. N° 268** – 21-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 241/19, la cual tiene por objeto el servicio de impresión para este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Lavatelli Publicidad de Daniel José Lavatelli, CUIT. 20-11079225-6, por \$ 29.400,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

**Resol. Minist. PD. N° 269** – 21-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 242/19, la cual tiene por objeto el servicio de impresión para este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma GRAFI-K de Silvia del Jesús Atencio, CUIT. 27-12796992-8, por \$ 26.500,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio financiero en curso.

**Resol. Minist. PD. N° 270** – 21-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Asígnase al Sr. Ramón Eduardo Ocampo, DNI. N° 13.707.634, Pta. Pte., la función de chofer del área Central de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. El mismo será responsable directo del vehículo marca Ford, modelo

Fiesta Ambiente Plus MP3, tipo Sedan 5 puertas, Dominio GNS 539, perteneciente a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, del Ministerio, debiendo garantizar su normal funcionamiento y cumplir con todas las tareas de mantenimiento de la misma, como así también deberá registrar sus actividades diarias, movimiento de la unidad, kilometrajes realizados a distintos destinos.

**Resol. Minist. PD. N° 271** – 21-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase a partir del 30DIC10 la Puesta en Marcha Técnica del Proyecto correspondiente a la empresa Los Morteros SA., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22702, según Dcto. PD. (SDR.) N° 2515/94, modificado por Dctos. PD. N° 411/96, N° 2102/97, N° 1089/00 y N° 1676/07, para la producción de olivo en 315 hectáreas en el Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca.

**Resol. Minist. PD. N° 272** – 24-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Aféctase y asignase la función de Jefa de División Mesa de Entrada y Salida, a la Sra. Marcela Alejandra Barrionuevo, CUIL. 27-23854416-0, Categ. 22, Pta. Pte., al Dpto. Recursos Humanos y Personal, del Ministerio, a partir de la firma del presente y hasta nueva disposición; a su vez el equipo de computación que se encuentra en el Dpto. Despacho, compuesto de una pantalla de 14", una CPU y Mouse, equipo que le fuera asignado a la agente Barrionuevo para poder desarrollar sus funciones.

**Resol. Minist. PD. N° 273** – 24-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Ministerio de la Provincia y el Banco Credicoop Cooperativo Ltda. Filial Catamarca, suscripto el 25FEB19 y su Anexo I obra parte de la presente. Designanse como Representantes a los fines de la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes del citado Acuerdo: 1) Lic. Laura Anabella Zurita, DNI. N° 33.049.055; 2) Amalio David Isi Acosta, DNI. N° 29.259.884. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 274** – 24-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Adhiérase a la empresa Calgar SRL., CUIT. 33-71629074-9, al Programa

Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», para el desarrollo de un proyecto agropecuario, localizado en el Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca. Otórgase a la empresa, un total de 9 cupos de puestos de trabajo a subsidiar durante 5 años de vigencia del Programa, teniendo en cuenta la proyección presentada, asignándose el máximo de la misma: 1° Año Personal Permanente 3; total 3; 2° Año 3, total 6; 3° Año 1, total 7; 4° Año 1, total 8 y 5° Año 1, total 9. El plazo de vigencia del beneficio será de 5 años, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo. Apruébanse los siguientes porcentajes de asistencia financiera: Años de vigencia del beneficio Año 1, % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente: 90%, Años 2, 3 y 4, 70% cada uno y Año 5, 30%. En caso que la empresa beneficiaria incumpliera, por cualquier circunstancia, con la proyección anual de incorporación de mano de obra comprendida en el Programa, no podrá transferir de un año al siguiente cupo, quedando el cupo remanente a disposición de la Autoridad de Aplicación para ser asignado a otros proyectos que resulten de interés para la Pcia. de Catamarca. Se deja claramente establecido que la adhesión al Programa, resulta incompatible con el usufructo de otros regímenes y programas de empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme en el Anexo I del Dcto. PD. N° 131/11.

**Resol. Minist. PD. N° 275** – 27-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Asignase la función de Jefa de División Mesa de Entradas y Salidas del Dpto. Despacho de este Ministerio, a la Sra. Ana Vanesa Sosa, CUIL. 27-28076357-3, Categ. 13, Pta. Pte., a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Sra. Sosa a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de División conforme está establecido en el Dcto. Acdo. N° 1742/10.

**Resol. Minist. PD. N° 276** – 27-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Aféctase al Sr. Oscar Alfredo Correa, DNI. N° 14.324.699, de la Dción. Pcial. de Colonización, para cumplir funciones en el Dpto. Despacho de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. PD. N° 277** – 30-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, a efectuar los

ajustes en los libros Banco de las Cta. Cte. que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, a fin de que puedan depurarse los saldos y transferidos correctamente al nuevo sistema. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 278** – 30-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Rectifíquese la sigla consignada en Resol. Minist. PD. (SPIEP.) N° 18/19, la que quedará redactada de la siguiente manera: RESOLUCION MINISTERIAL P. y D. N° 18. Para todo lo que no fuere objeto de modificaciones en la presente, rige la Resol. Minist. PD. N° 18/19.

**Resol. Minist. PD. N° 279** – 31-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Adjudicase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 344/19 en concepto de contratación de Servicio de Cobertura Publicitaria y Periodística, a la firma SER-PREN de Juana Graciela Reyes, CUIT. 27-18188084-3, por \$ 20.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente.

**Resol. Minist. PD. N° 280** – 31-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Declárase cancelado el crédito otorgado mediante Resol. Minist. PD. N° 661/15, en el marco del Programa PRODUCIR a la Sra. Silvia Eves Curi, DNI. N° 13.096.985, por \$ 280.000,00. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, a efectos de que proceda a realizar los trámites para liberar las garantías ofrecidas, procediendo a la devolución de la documentación original, mediante la pertinente Acta de Entrega, con reserva de copias certificadas para ser agregadas al Expte. Administrativo. Procédase al levantamiento de la Garantía Real Prendada ofrecida por la Sra. Curi, sobre un automotor Dominio MIC 954, Marca Toyota, Modelo Hilux, Cabina Doble SRV 3.0 TDI Pick-Up, de titularidad del Sr. David Arquímedes Cortes Larraguibel.

**Resol. Minist. PD. N° 281** – 03-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual el Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I que forma

parte de la presente, para consulta en el Dpto. archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 282** – 05-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 162/19, importe del presupuesto oficial de \$ 30.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago correspondiente al proveedor Cristian Martín Moreno, CUIT. 20-33758608-3, previa presentación de la correspondiente Factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. N° 283** – 05-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Prorrógase a partir de sus respectivos vencimientos y por el plazo que en cada caso se indica, las becas otorgadas en el marco regulatorio del Programa PROINAGRO. Listado para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. N° 284** – 06-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Adjudicase lo referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 354/19 en concepto de Alquiler de Carpas para Expo, Frías 2019 al Proveedor Angel Eduardo Díaz, CUIT. 20-16660124-0, por \$ 30.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a gestionar el pago correspondiente. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

**Resol. Minist. PD. N° 285** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 361/19, la cual tiene por objeto el servicio de impresión para este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Lavatelli Publicidad de Daniel José Lavatelli, CUIT. 20-11079225-6, por \$ 6.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

**Resol. Minist. PD. N° 286** – 07-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 282/19, la cual tiene por objeto el servicio

de Difusión Institucional para este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Aire Visión de Ana Lía Sotomayor, CUIT. 27-14601916-7, por \$ 40.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

**Resol. Minist. PD. N° 287** – 12-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase en todas sus partes la Resol. Interna SICyS. N° 05/19, mediante la cual la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, de este Ministerio, adjudica a la razón social BGCONS SRL., CUIT. 30-69513929-9, con domicilio en Calle Joaquín Acuña N° 759, Barrio Centro, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, la tenencia precaria de dos predios sin mejoras, ubicados en el Area Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, a los fines de concretar la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de hormigón destinada a la fabricación de postes de cemento, hormigón, anillos, placas pretensadas y viguetas. Los predios en calidad de tenencia precaria se identifican en la Administración Gral. de Catastro de la Provincia con las Mats. Cats. N° 07-21-50-1673 y N° 07-21-50-1775.

**Resol. Minist. PD. N° 288** – 12-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra sellado, Anexo I y II, suscripto entre el Coordinador Provincial de Proyecto de Inclusión Socio Económica en Areas Rurales (PISEAR) Ing. Daniel Zelarayán, DNI. N° 20.219.690 y el Ing. Agr. Marcos Alejandro Cuneo Ramírez, DNI. N° 35.286.205, por un monto mensual de \$ 26.885,00, haciendo un total de \$ 161.310,00 correspondiente al período comprendido entre ENE a JUN19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago a favor del Ing. Agr. Cuneo Ramírez, por \$ 107.540,00, correspondiente a ENE a ABR, en el Banco de la Nación Argentina CBU 0110466430046601393515, en concepto de Honorarios Profesionales como consultor y referente territorial de las microrregiones del Dpto. Tinogasta, La Paz y Ancásti, de la UEP PISEAR. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. N° 289** – 12-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Obra, Anexo I y II, suscripto entre el Coordinador Provincial de Proyecto

de Inclusión Socio Económica en Areas Rurales (PISEAR) Ing. Daniel Zelarayán, DNI. N° 20.219.690 y el Ing. Agr. Jorge Rafael Aibar, DNI. N° 26.256.728, por un monto mensual de \$ 29.502,00, haciendo un total de \$ 177.012,00 correspondiente al período comprendido entre ENE a JUN19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a tramitar el pago a favor del Ing. Agr. Aibar, por \$ 118.008,00, correspondiente a ENE a ABR19, en el Banco de la Nación Argentina CBU 0110158030015802957079, en concepto de Honorarios Profesionales como consultor y referente territorial de las microrregiones del Dpto. Belén y Santa María, de la UEP PISEAR. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. N° 290** – 12-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 289/19, la cual tiene por objeto el servicio de difusión para este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Sara Juliana Aybar, CUIT. 23-04238663-4, por \$ 10.000,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

**Resol. Minist. PD. N° 291** – 12-06-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 25.000,00 a la Sra. Azucena del Valle Santucho, DNI. N° 16.670.319, con domicilio en Victoriano Toloza 153 B° Villa Parque Norte, San Fdo. del Valle de Catamarca, destinado a la adquisición de bienes e insumos para Proyecto Textil confección de ropa blanca y afines, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**AÑO 2017**

**Resol. Minist. S. N° 810** – 09-06-2017 – **Salud** – Encárgase en las Funciones de Jefe del Dpto. Bromatología, de la Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a la Lic. Rosana Ruth Soria DNI. N° 24.605.765, Grupo A, Grado 3. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente al Adicional por Función Jerárquica establecido en el Art. 87 Inciso c) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente mencionada.

**Resol. Minist. S. N° 811** – 09-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 140/17, para la adquisición de medicamentos, destinados para el stock de Farmacia de la Dción. Programa Federal, Incluir Salud, con un presupuesto oficial de \$ 204.010,56. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable de la Dirección mencionada de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director y a la responsable del Area Contable del Programa y un Asesor Legal del Ministerio. Facúltase a la Dirección precitada, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 812** – 09-06-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago a la Div. Policía Adicional por el servicio de adicional de custodia de bienes y valores en el Area Central del Ministerio, correspondiente a ABR17, por \$ 76.706,28. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 813** – 09-06-2017 – **Salud** – Incrementase en la suma de \$ 13.105,00, el Presupuesto Oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 519/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 069/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 226/17, para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorios, destinados a la puesta en

funcionamiento de laboratorios de análisis clínicos, Div. Bioquímica, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 493.525,00, y adjudicase a la firma, «Mauricio Mosse Instrumental Científico». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 814** – 09-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 039/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorios, destinados a la puesta en funcionamiento de laboratorios de análisis clínicos, Div. Bioquímica, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 464.100,00, y adjudicase a la firma, «Gematec SRL.». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 815** – 09-06-2017 – **Salud** – Desestímase los Items N° 1, 2, 8 y 9 por superar en un 30% el precio establecido en el presupuesto oficial, autorizado por Resol. Minist. S. N° 385/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 178/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorio, destinados a los distintos CAPS de las Area Programáticas, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, por \$ 74.779,00, y adjudicase a la firma «Medigrup Argentina SA.». La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 816** – 09-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 053/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Jesús Nazareno Pérez, DNI. N° 36.392.171, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 156.800,00 y adjudicase a favor de la firma «Servicios e Insumos de Medicina SRL.», por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 817** – 12-06-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» contemplados en el Programa Nacional «Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles», correspondiente a MAY17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de



Administración, a efectuar el pago correspondiente a beneficiarios cuyo monto es de \$ 195.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. S. N° 818** – 12-06-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital de Recreo, Area Programática N° 8, de este Ministerio, realizadas durante MAY17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 819** – 12-06-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Area Programática N° 1, de este Ministerio, realizadas durante MAY17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 820** – 12-06-2017 – **Salud** – Declárase Fracasado el primer Llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 060/17, autorízase el Segundo llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 296/17, realizada para la adquisición de alimentos para personas, con destino al Hospital Recreo, Area Programática N° 8, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 99.756,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, confeccionadas por Div. Licitación y Compras del SAF. 011. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011, y a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria. Fijase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 21JUN17 a las 12:00 hs. en Div. Compras. La erogación será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 821** – 12-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 200/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 471/17,

realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Area Programática N° 11, Hospital Zonal de Belén, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 349.998,50, y adjudicase a la firma «Estación de Servicio La Banda de Jais S.H. de Jorge Carlos Jais DNI. N° 17.553.671 y María Emilia Jais DNI. N° 17.939.567», por único proponente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 822** – 12-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 068/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 241/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 361.824,24, y adjudicase a las firmas «Casa Otto Hess SA.», por \$ 11.274,24, «Laboratorio Fabra SA.», \$ 277.770,00, «Global Médica SA.», \$ 16.370,00, «Medicina Integral SRL.», \$ 56.410,00. Anúlase el Item N° 12 por poseer stock, según informe técnico. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 823** – 12-06-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Icaño, Area Programática N° 7, de este Ministerio, realizadas durante MAY17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

**Resol. Minist. S. N° 824** – 12-06-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Belén, Area Programática N° 11, correspondiente a MAY17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas. Area Programática N° 11, Incrementar 390 hs., Dción. del Sistema de Atención Médica de Emergencia, Decremento 390 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias mencionadas en su equivalente en horas Guardias de DIC16, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. N° 825** – 12-06-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital de Villa Dolores, Area Programática N° 2, correspondiente a MAY17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas. Area Programática N° 2, Incrementar 190 hs., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Decremento 190 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. N° 826** – 12-06-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Subsec. de Salud Mental y Adicciones, correspondiente a MAY17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Subsec. de Salud Mental y Adicciones: Incrementar 50 hs., SAME: Decremento 50 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. N° 827** – 12-06-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activa como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», correspondiente a MAY17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón: Incrementar 425 hs., SAME: Decremento 425 hs. y establécese que la misma será únicamente para las Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. N° 828** – 12-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 135/17, realizada para la adquisición de prótesis, destinada a la paciente Susana del Valle Centeno, DNI. N° 16.667.883, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 95.000,00, y adjudicase a la

firma «SB Torres» de Sonia Beatriz Torres, CUIT. N° 27-20345375-8, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 829** – 13-06-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a MAY17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas: Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud: Incrementar 110 hs., SAME: Decremento 110 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

**Resol. Minist. S. N° 830** – 13-06-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago, por la Factura «B» N° 0016-00002132, correspondiente a la firma «El Ancasti, Editorial Capayán S.A.», por \$ 100.212,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 831** – 13-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 244/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 496.932,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del Hospital, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 832** – 13-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 218/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales,

con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 371.951,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 833** – 13-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 251/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de compuestos químicos, cuyo monto es de \$ 210.400,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, el 19JUN17, a hs. 12:00, en el Área Contable de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Coordinadora del Programa Nacional «Enfermedades Crónicas No Trasmisibles», Jefa del SAF. 011 y a un Asesor Legal del Ministerio. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 834** – 13-06-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago, por la Factura «C» N° 0003-00000077, por \$ 50.000,00, a favor del Sr. Ramón Ricardo Gómez en representación de la firma «Radio Valle Viejo». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 835** – 13-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 242/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 432.490,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras

del SAF. 23. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, el Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del Hospital, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 836** – 13-06-2017 – **Salud** – Otórgase subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» a favor de la paciente Luana Ambar Franchezca Moreno, DNI. N° 55.536.195, por \$ 119.880,00, por vuelo de evacuación sanitaria a la ciudad de Bs. As. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago con los recaudos legales del caso, a favor de la Sra. Ximena Enriqueta Avila, DNI. N° 34.187.252, Madre de la paciente. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

**Resol. Minist. S. N° 837** – 13-06-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 036/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 344/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 292.000,00 y adjudicase a la firma Casa Otto Hess SA. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. S. N° 838** – 13-06-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 113/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal, Incluir Salud, cuyo monto es de \$ 485.488,40. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Área Contable, de la Dción. del Programa, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Médico Auditor y responsable Área Contable todos del programa mencionado. Facúltase a la Dirección precitada, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

**RESOLUCIONES DE  
SECRETARÍAS DE  
ESTADO**

**Resol. ST. N° 01 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, la Contratación Directa por Significación Económica N° 764/18, por la contratación de un seguro de garantía de adjudicación de suministro y/o servicios públicos, que fue destinado a cubrir todo el equipamiento para el Museo de Sitio del Pucará de Aconquija. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la firma «Prudencia CIA. Arg. de Seguros Generales S.A.», por \$ 23.900,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.354 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 02 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, la Contratación Directa por Significación Económica N° 653/18, por el servicio de impresión y construcción de 2 estructuras metálicas, con motivo de llevarse a cabo la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la firma «Impresionarte», de Olga Nieva, por \$ 19.500,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 03 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, la Contratación Directa por Significación Económica N° 745/18, por el servicio de promoción turística y cobertura periodística a través del programa radial «Mano a Mano» cuya difusión se realizó de lunes a viernes de agosto de 2018, por FM Ciudad 104.7. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Sra. Martha María Carrizo, por \$ 8.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 04 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, la

Contratación Directa por Significación Económica N° 810/18, por el servicio de promoción turística y cobertura periodística a través del programa radial «Mano a Mano» cuya difusión se realizó de lunes a viernes de septiembre de 2018, por FM Ciudad 104.7. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Sra. Martha María Carrizo, por \$ 8.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 05 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, la Contratación Directa por Significación Económica N° 856/18, por el servicio de promoción turística y cobertura periodística a través del programa radial «Mano a Mano» cuya difusión se realizó de lunes a viernes de octubre de 2018, por FM Ciudad 104.7. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Sra. Martha María Carrizo, por \$ 8.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 06 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, la Contratación Directa por Significación Económica N° 505/18, por el servicio de publicación de una página institucional de esta Secretaría en la revista «Turismo – Especial Invierno», en JUN18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Sra. María Fernanda Moreno, por \$ 15.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 07 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, la Contratación Directa por Significación Económica N° 455/18, por la contratación de un equipo de avanzada para el Campamento de Tatón y la logística correspondiente que fue utilizado en el Evento «Fambalá Desert Trail 2018», que se llevó a cabo del 23 al 28/05/18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente al Sr. Jason Fradusco Boll, por \$ 31.814,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 08** – 02-01-2019 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la contratación del servicio de 2 promotoras que se llevarán a cabo la tareas promocionales de esta Secretaría, en la ciudad de Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, desde el 06 al 08ABR18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Isí Rocío Elena», CUIT. 27-37307182-5, por \$ 18.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 09** – 02-01-2019 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, la Contratación Directa por Significación Económica N° 530/18, por la adquisición de 15 ponchos que fueron entregados como presentes protocolares a las Reinas Nacionales invitadas a participar de la XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la firma «Regionales Valdez S.R.L.», CUIT. 30-71175879-4, por \$ 10.500,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.391 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 10** – 02-01-2019 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de alquiler de cámaras de seguridad, que se instalaron en el Pabellón Adalcira Flores Andrada y Carpas A3 y A4, sitios en el Predio Ferial Catamarca, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Imagen Catamarca Cámaras», de Edgardo Platinetti, CUIT. 20-13707757-5. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 11** – 02-01-2019 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la adquisición de insumos que se utilizaron para la realización de las bajadas de tomas de corriente, con destino a los distintos puestos de venta del Predio Ferial Catamarca, con motivo de haberse llevado a cabo la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma

«Ferrebus», de Julio H. Carabajal, CUIT. 27-25501551-7, por \$ 10.850,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.293 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 12** – 02-01-2019 – **Turismo** – Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero, la Contratación Directa por Significación Económica N° 342/18, por la adquisición de productos regionales que fueron entregados como degustaciones para el público en general en la XII Edición de Expo Eventos 2018, realizado del 24 al 26ABR18, en el Predio Costa Salguero en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la firma «Regionales Valdez S.R.L.», CUIT. 30-71175879-4, por \$ 9.800,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.299 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 13** – 02-01-2019 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de limpieza en las instalaciones de esta Secretaría, durante NOV18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Aybar Arminda Amanda», CUIT. 27-10560286-9, por \$ 12.300,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.335 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 14** – 02-01-2019 – **Turismo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar la transferencia de Fondos entre Cuentas Corrientes propias, por \$ 330.000,00, desde la Cta. Cte. N° 46601187/01 «Fondos Coparticipables entre Municipios» a la siguiente: Cta. Cte. N° 46601249/78 «Fondo Permanente para eventos de la Secretaría de Turismo», por \$ 100.000,00; Cta. Cte. N° 46601188/04 «Fondo Permanente para gastos corrientes de la Secretaría de Turismo», \$ 100.000,00 y Cta. Cte. N° 46601350/67 «Fondo Permanente para viáticos de la Secretaría de Turismo», \$ 130.000,00, a efectos de afrontar gastos de manera transitoria previamente comprometidos en ella.

**Resol. ST. N° 15** – 02-01-2019 – **Turismo** – Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de coffe break con motivo de haberse llevado a cabo la presentación del Circuito

Camino de la Virgen. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma «El Viejo Baúl» de Ana Álvarez Carranza, CUIT. 27-21325086-3, por \$ 6.600,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 16 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de alquiler de pantalla led, con motivo de haberse llevado a cabo los festejos del Día de la Madre, el 13OCT18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma «Natalia del Valle Arce Actis», CUIT. 27-28076503-7, por \$ 10.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 17 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de alojamiento para 6 personas, que formaron parte del equipo de Polo de la Copa República Argentina, desde el 05 al 15ABR18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la Firma «Robledo José Ramón», CUIT. 20-26358885-2, por \$ 31.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 18 – 02-01-2019 – Turismo –** Autorízase la creación de la Caja Chica Especial, por única vez y se designe al Sr. Luis Marcelo Sosa, CUIL. 20-25302370-9, por \$ 5.600,00, para solventar gastos de gastronomía en diferentes eventos en los que participa personal de la Dción. Pcial. de Promoción Turística, el 05, 06, 19 y 27ENE18, en las localidades de El Rodeo y La Puerta, Dpto. Ambato, Concepción, Dpto. Capayán y Dique Las Piriquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Pcia. de Catamarca, con imputación al Fondo Eventos de esta Secretaría, correspondiente a la Cta. Cte. N° 46601249/78, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca – FFin.111. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 19 – 03-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión y colocación de gráficas en puertas ploteadas en microperforado, durante

la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Impresionarte», de Olga Nieva, por \$ 11.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 20 – 03-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de contratación de 2 promotoras, para el lanzamiento del evento «Expo Japón», que se llevó a cabo en el Predio Ferial Catamarca el 10MAY18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «María Victoria Cornejo», CUIT. 27-24982039-9, por \$ 900,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 21 – 03-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de contratación de 4 promotoras, para la promoción del evento «Rally Nacional», durante la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «María Victoria Cornejo», CUIT. 27-24982039-9, por \$ 10.800,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 22 – 03-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica N° 700/18, por la provisión de cajas de leche, con destino a la Dción. Fábrica de Alfombras, de la Dción. Pcial. de Artesanías de esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Firma «Distribuidora María Elena» de Cristian Javier Leiva Suarez, por \$ 13.200,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.211 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 23 – 03-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por la adquisición de productos regionales para la degustación que se llevó a cabo en la Feria

Internacional de Turismo (FIT) desde el 29SET al 02OCT18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Regionales Valdez S.R.L.», CUIT. 30-71175879-4, por \$ 16.929,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 24 – 03-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica N° 1001/18, por el servicio de campaña publicitaria durante DIC18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la Firma «León Bs. As. S.A.», por \$ 31.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 25 – 03-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por haber llevado a cabo tareas vinculadas al Plan Integral de Desarrollo y Gestión Sostenible del Turismo Religioso en Catamarca, con motivo de la Creación del nuevo circuito religioso «El Camino de Fray Mamerto Esquiú». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Cabrera Miguel Angel», por \$ 40.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 26 – 03-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de 7 espacios en el Neoworkshop Federal, que se llevó a cabo el 21NOV18, en la ciudad de Córdoba. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Fedecatur», por \$ 35.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.321 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 27 – 04-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de spot publicitario institucional llevado a cabo en el programa «Viajando con Vos», en SET18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Malusovi Producciones S.A.», por \$ 19.000,00. El gasto se

imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 28 – 04-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la confección de 30 réplicas de la Iglesia de Andacollo, que fueron entregadas como premios en el evento de autos antiguos en la Ruta del Adobe, el 21SET18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de Sra. María Fernanda Causerucci, DNI. N° 25.712.988, por \$ 36.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 29 – 04-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica N° 718/18, por la adquisición de pasajes aéreos Buenos Aires – Catamarca – Buenos Aires para el 08 y 10AGO18, para la Lic. Pía Caso quien viajó a nuestra provincia con motivo de dictar un curso de capacitación en el marco del Programa Fortalecimiento Bureau. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la firma «Catamarca Viajes y Turismo» de María Silvina Figueroa, por \$ 17.488,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.9 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 30 – 04-01-2019 – Turismo –** Aprópiase el gasto al presente ejercicio financiero la Contratación Directa por Significación Económica N° 730/18, por la adquisición de pasajes aéreos Buenos Aires – Catamarca – Buenos Aires, el 08 y 10AGO18, para la Lic. Gabriela Gianoli quien viajó a nuestra provincia con motivo de dictar un curso de capacitación «Taller Participativo Eventos Rentables» en el marco del Programa Fortalecimiento de turismo de reuniones del Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2014-2024. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago correspondiente a la firma «Catamarca Viajes y Turismo» de María Silvina Figueroa, por \$ 17.488,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.9 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 31 – 04-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por la adquisición de pasajes terrestres destino

Buenos Aires – Catamarca – Buenos Aires, para el Museólogo Eduardo López. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Empresa General Urquiza S.R.L.», CUIT. 30-54622766-5, por \$ 5.200,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 32 – 02-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado por el servicio de limpieza en las instalaciones de esta Secretaría, durante DIC18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Aybar Arminda Amanda», CUIT. 27-10560286-9, por \$ 12.300,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 33 – 04-01-2019 – Turismo –** Autorízase la creación de la Caja Chica Especial y designase al Sr. Carlos Alberto Tapia, CUIL. 23-35897458-9, por \$ 6.300,00 y al Téc. Luis Marcelo Sosa, CUIL. 20-25302370-9, Director Provincial de Promoción Turística, de esta Secretaría, \$ 2.250,00, para cubrir gastos que demande alojamiento y otros imprevistos de periodistas que acompañen durante la cobertura de la competencia deportiva «Rally Nocturno de Mountain Bike», que se llevará a cabo en Santa María el 12ENE18, con imputación al Fondo Eventos, de la Secretaría, correspondiente a la Cta. Cte. N° 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca – FFin.111. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 34 – 08-01-2019 – Turismo –** Designase como responsable de la Caja Chica Especial, creada por única vez, a la Sra. Delia Inés Condorí Sir, CUIL. 27-30033051-2, por \$ 6.500,00, para solventar gastos de alojamiento y gastronomía del Sr. Alfredo Perotti, quien es invitado a visitar las localidades de Fiambalá y Belén, el 12 y 13ENE19, con imputación al Fondo Permanente Eventos de esta Secretaría, correspondiente a la Cta. Cte. N° 46601249/78, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, FFin.111. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 35 – 08-01-2019 – Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización de la «Noche del Vino 2019», que se llevará a cabo el 12ENE19, en la

localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca.

**Resol. ST. N° 36 – 08-01-2019 – Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización de la «Noche de Playa 2019», que se llevará a cabo el 12ENE19, en el Predio Alamo de la Puntilla, ciudad Belén, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca.

**Resol. ST. N° 37 – 08-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de impresión y colocación de lona vinílica y construcción y colocación de un bastidor que se utilizaron en la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Impresionarte», de Olga Nieva, CUIT. 27-24332842-5, por \$ 8.000,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 38 – 08-01-2019 – Turismo –** Declárase de Interés Turístico la realización del «XIII Rally Nocturno Argentino, Isidro Reyes», que se llevará a cabo el 12ENE19, en el Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca.

**Resol. ST. N° 39 – 08-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de Capacitación sobre «Taller Bordado, Pintura en Fieltro Agujado», que se llevó a cabo desde el 13 al 22AGO18, en las instalaciones de la Dción. Pcial. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «Mónica Rita del Valle Reynoso», DNI. N° 14.601.866, por \$ 8.750,00. El gasto se imputará a: Prog.25 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.345 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

**Resol. ST. N° 40 – 08-01-2019 – Turismo –** Aprópiase al presente ejercicio financiero el gasto realizado, por el servicio de alquiler de pantalla led, que se utilizó para la presentación del evento «Japón en Catamarca 2018», que se llevó a cabo en el Jardín Japonés, sito en la Pcia. de Buenos Aires. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma «MPA Marketing Promos Argentina S.A.», por \$ 117.950,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.



## SECCION OFICIAL

### ASAMBLEAS

#### NOCE S.A. Convocatoria

El Directorio de NOCE S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de Octubre de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en su sede social sita en Esquiú N° 340, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

2°.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para el llamado a Asamblea para tratar la documentación del Art. 234 (L.G.S. 19.550) correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2018.

3°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 24 cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

4°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación.

5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en su caso.

6°.- Proyecto de Distribución de Resultados.

NOTA: Acorde lo dispone el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales, se convoca la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, y ante el fracaso de la primera por falta de quórum, para igual día, una hora después, en la sede social antes enunciada.

**Silvia Susana Trapani**  
**Presidente**  
**DNI 16.526.470**

**ASA 3475 - 06, 10, 13, 17 y 20/IX/2019**

#### CONVOCATORIA A SAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la UNIÓN DE ARQUITECTOS DE CATAMARCA en la reunión de Comisión Directiva de fecha 28 de Agosto de 2019 y de acuerdo a lo estipulado por el artículo N° 27 de la Ley N° 3945, convócase a la matrícula a participar de la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día miércoles 18 de Septiembre a las 20 hs. en su Sede de calle Camilo Melet N° 223 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de DOS (2) matriculados presentes para firmar el Acta conjuntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Adhesión a Caja Complementaria Profesional.

**Arq. Nicolás G. Lindow**  
**Presidente**

**Arq. Silvia I. Zalazar**  
**Secretaria**

**ASA 3519 - 10/IX/2019 - U.P.**

### LICITACIONES

#### MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019**  
**EXPEDIENTE M.A.S. LETRA «M» N° 1213/2019**  
**DECRETO APROBACIÓN: 45/2018**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR OKM EQUIPADO CON RASTRACONCAJÓN SEMBRADOR**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.373.000,00).**

**PLAZO DE ENTREGA:** TREINTA(30) DÍAS

**CONSULTAS Y COMPRA DE PLIEGOS:** Desde el día 02 de Septiembre de 2019, en calle Rojas N° 671, de 08 hs. a 13 hs., Secretaria de Hacienda - Casa de Antofagasta de la Sierra, por un valor de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 30 DÍAS.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura en la mesa de entrada y salidas de la Casa de Antofagasta, sita en calle Rojas N° 671, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca C.P. 4700.

**ACTO DE APERTURA:** en la oficina de Secretaria de Hacienda, Casa de Antofagasta, sita en Rojas N° 671, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca -Catamarca, el día 19 de Septiembre de 2019 a horas 9:30.

**LPU 3484 - 06, 10 y 13/IX/2019**

---

**MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2019**  
**EXPEDIENTE M.A.S. LETRA «M» N° 1214/2019**  
**DECRETO APROBACIÓN: 45/2018**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA OKM

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 6.754.000,00).

**PLAZO DE ENTREGA:** TREINTA(30) DÍAS

**CONSULTAS Y COMPRA DE PLIEGOS:** Desde el día 02 de Septiembre de 2019, en calle Rojas N° 671, de 08 hs. a 13 hs., Secretaria de Hacienda - Casa de Antofagasta de la Sierra, por un valor de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 30 DÍAS.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura en la mesa de entrada y

salidas de la Casa de Antofagasta, sita en calle Rojas N° 671, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca C.P. 4700.

**ACTO DE APERTURA:** en la oficina de Secretaria de Hacienda, Casa de Antofagasta, sita en Rojas N° 671, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca, el día 19 de Septiembre de 2019 a horas 10:30.

**LPU 3485 - 06, 10 y 13/IX/2019**

---

**MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2019**  
**EXPEDIENTE M.A.S. LETRA «M» N° 1215/2019**  
**DECRETO APROBACIÓN: 45/2018**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN OKM EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.290.344,00).

**PLAZO DE ENTREGA:** TREINTA(30) DÍAS

**CONSULTAS Y COMPRA DE PLIEGOS:** Desde el día 02 de Septiembre de 2019, en calle Rojas N° 671, de 08 hs. a 13 hs., Secretaria de Hacienda - Casa de Antofagasta de la Sierra, por un valor de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** 30 DÍAS.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura en la mesa de entrada y salidas de la Casa de Antofagasta, sita en calle Rojas N° 671, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca, C.P. 4700.

**ACTO DE APERTURA:** en la oficina de Secretaria de Hacienda, Casa de Antofagasta, sita en Rojas N° 671, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca -Catamarca, el día 19 de Septiembre de 2019 a horas 11:30.

**LPU 3486 - 06, 10 y 13/IX/2019**